

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV; 31, 32, 48, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 60, 67, 68, y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; Ley de Evaluación de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de diciembre de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1514 Bis, fue publicado el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de las Acciones sociales 2025”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México”, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PEQUEÑOS PASOS PARA TRANSFORMAR EL FUTURO DE TLALPAN”

1. Nombre de la acción.

“Pequeños Pasos para transformar el Futuro de Tlalpan”.

2. Tipo de Acción social.

Transferencias monetarias.

3. Entidad responsable.

La Alcaldía Tlalpan.

Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva (coordinación).

Dirección de Atención a Grupos Prioritarios (supervisión y seguimiento).

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia (operará directamente).

4. Diagnóstico.

En 2017, el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) realizó un diagnóstico participativo en México con organizaciones de la sociedad civil, académicos e instituciones públicas para identificar las causas y efectos de los problemas asociados a los “cuidados”, ante lo cual se confirmaron problemas de igualdad de género, accesibilidad a servicios de cuidado y la falta de calidad para atender necesidades específicas. En general, el diagnóstico reforzó la idea de que las mujeres de menores ingresos son aquellas con menores oportunidades de acceder a un servicio para procurar su bienestar, desarrollo personal y profesional. Además, la oferta de servicios de cuidado, tanto públicos como privados, resultaban insuficientes para atender la demanda de la población en México donde la mayoría de estos servicios se encuentran saturados, sin contar el tiempo que consume la realización de los trámites y las implicaciones que esto tiene para las personas que participan en el mercado laboral.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: La Acción Social encuentra sustento en diversos mandatos constitucionales. El **Artículo 1º** establece la obligación de todas las autoridades de “promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos” con principios de universalidad y no discriminación. Esto implica que políticas públicas como “Pequeños Pasos para transformar el Futuro de Tlalpan” deben asegurar la igualdad de acceso sin discriminación por género, edad, condición social o discapacidad, garantizando a niñas y niños el goce pleno de sus derechos. El **Artículo 4º** constitucional, por su parte, reconoce expresamente los derechos de la niñez: “Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral”. Asimismo, impone el deber a ascendientes, tutores y custodios de preservar estos derechos, y mandata que el Estado coadyuva lo necesario para la dignidad y pleno ejercicio de los derechos de la niñez, otorgando facilidades a particulares para su cumplimiento. En apego a este artículo, la acción materializa el derecho de niñas y niños a recibir cuidado, educación inicial y nutrición en un entorno seguro, contribuyendo a su desarrollo integral, al tiempo que el Estado (alcaldía) asume un rol activo proveyendo recursos, regulando y facilitando la atención infantil. Esto da vida a la frase constitucional

que “el Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez” pues la Alcaldía puede articular apoyos económicos para garantizar el bienestar infantil. Adicionalmente, el **Artículo 123** en su apartado A consagra derechos laborales vinculados con la conciliación trabajo-familia: las mujeres trabajadoras, tras la maternidad, tienen derecho a dos descansos por día para lactancia y al servicio de guarderías infantiles proporcionado por el empleador. Este precepto reconoce el cuidado infantil como prestación laboral indispensable y consagra el principio de corresponsabilidad (empleadores y Estado deben contribuir a que las madres trabajadoras cuenten con guarderías). El programa, coadyuva a realizar esta garantía constitucional extendiéndola a poblaciones vulnerables (madres jefas de hogar sin seguridad social o empleo formal), funcionando en la práctica como una red de estancias que suple la falta de guarderías en el ámbito local, para que las madres y padres trabajadores de Tlalpan puedan ejercer el derecho a laborar sin desatender el cuidado de sus hijas e hijos.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA): Este ordenamiento (2014) desarrolla los derechos de la infancia y obligaciones del Estado, incorporando como principio rector el Interés Superior de la Niñez (ISN). Conforme a dicho principio—reconocido también en la Constitución y la Convención sobre los Derechos del Niño— “en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior del niño, garantizando de manera plena sus derechos”. La LGDNNA exige que toda política pública que afecte a la niñez, de alcance general o individual, coloque el interés de niñas y niños por encima de cualquier otra consideración. “Pequeños Pasos para transformar el Futuro de Tlalpan”, responde directamente a este mandato: es una acción de política pública de carácter general que tiene por objetivo proteger los derechos de la niñez, al brindar condiciones para su desarrollo integral en la primera infancia. La acción prioriza la seguridad, educación inicial, nutrición y sano esparcimiento de los menores atendidos, operativizando derechos plasmados en la LGDNNA (derecho a la educación inicial, a la alimentación adecuada, a estar protegidos contra la violencia, etc.). Además, el ISN exige asignación de recursos y creación de programas que beneficien a este grupo poblacional. En concordancia, la Alcaldía busca invertir en la primera infancia sabiendo que es un tema prioritario. La LGDNNA también impone a las autoridades la obligación de garantizar servicios de cuidado y desarrollo infantil de calidad, con criterios de accesibilidad y no discriminación. La acción en Tlalpan cumple con esto al admitir niñas y niños con y sin discapacidad, y al focalizar a familias de bajos ingresos que carecen de seguridad social, evitando cualquier exclusión por condición socioeconómica o género de la persona tutora. En suma, la estrategia local encarna los principios de la LGDNNA: protege el interés superior de la niñez al asegurar su bienestar presente y futuro, y fortalece la corresponsabilidad Estado-familia-sociedad en la garantía de sus derechos, tal como la ley general y el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) lo promueven.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: la Acción se alinea también con esta ley (2006, reformada 2019-2022), que establece bases para lograr la igualdad sustantiva. La política nacional de igualdad definida en la ley incluye lineamientos para eliminar brechas de género en lo económico, laboral y familiar. En particular, la ley mandata “el establecimiento de medidas que aseguren la corresponsabilidad en el trabajo y la vida personal y familiar de mujeres y hombres”. Esto significa impulsar políticas de conciliación de la vida laboral con las responsabilidades de cuidado, redistribuyendo las tareas tradicionalmente asignadas a las mujeres. Esta acción, es precisamente una medida de corresponsabilidad social: reconoce que el cuidado de las hijas e hijos no debe recaer exclusivamente en las madres, facilitando que el Estado y la comunidad provean apoyo. En la Alcaldía de Tlalpan se estima que existen 29 Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI) con una población calculada en 800 niñas y niños; así como 18 Estancias Infantiles con una población estimada de 600 niñas y niños (*), al otorgar apoyos a madres (y padres solos) sin otras alternativas, la acción permite que más mujeres ingresen o permanezcan en el mercado laboral y continúen sus estudios, contribuyendo a su autonomía y empoderamiento económico. Esto da contenido práctico al derecho a la igualdad de oportunidades laborales y a la eliminación de estereotipos de género en los roles de cuidado.

Esta visión se enmarca en la Ley de Igualdad, que propugna acciones afirmativas para remover obstáculos que dificultan la igualdad real entre géneros. Adicionalmente, la Ley Federal del Trabajo (derivada del Art. 123 constitucional), refuerza que las mujeres trabajadoras tienen derecho a guarderías y prestaciones de cuidado; la Acción Social “Pequeños Pasos para transformar el Futuro de Tlalpan” coadyuva a materializar ese derecho para quienes no están cubiertas por el régimen laboral formal, avanzando hacia la igualdad. En síntesis, la iniciativa local opera con una clara perspectiva de género, atendiendo una necesidad social (el cuidado infantil), cuya falta de provisión recae desproporcionadamente en las mujeres y limita su desarrollo.

(*) En la alcaldía se está realizando un censo tanto de los CACI como de las Estancias Infantiles, por lo que actualmente no se tiene el dato exacto.

Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024: El PND vigente (Administración 2018–2024) planteó como objetivo general lograr el bienestar de la población con un enfoque de derechos, igualdad y desarrollo incluyente, sus ejes de política social enfatizan la atención a grupos prioritarios, la reducción de desigualdades y el apoyo a quienes más lo necesitan. En esa línea, la Acción contribuye directamente a los fines del PND al ampliar el acceso a servicios básicos de bienestar (cuidado y educación temprana), para una población históricamente desatendida. La iniciativa coadyuva al “bienestar de las familias” y a la “igualdad de oportunidades” –metas implícitas en el PND– al permitir que padres y madres en condición precaria puedan mejorar sus ingresos o continuar su formación con el apoyo de guarderías públicas.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la CDMX: Esta ley (publicada en 2018, armonizada con la LGDNNA federal), desarrolla las obligaciones locales en materia de protección infantil. Reafirma el principio del Interés Superior de la Niñez en todas las decisiones de autoridades capitalinas e incorpora la perspectiva de derechos humanos y de inclusión. La acción en cuestión se apega a esta ley al garantizar que “todas las niñas y niños tengan acceso a servicios básicos de desarrollo infantil en condiciones de igualdad, seguridad y calidad”. La ley local obliga a las alcaldías a generar entornos seguros, libres de violencia, y a impulsar programas de apoyo a la crianza y cuidado infantil. Cabe destacar que la Comisión de Derechos Humanos de la CDMX y el Sistema de Protección Integral local han avalado la importancia de rescatar estancias infantiles como mecanismo para garantizar derechos de la infancia en la ciudad. Así, la continuidad de la acción abona a las metas del Plan Estratégico de Desarrollo de la CDMX (2019–2024) –derivado de la Constitución local– el cual prioriza la atención a la primera infancia y la reducción de brechas de desigualdad en el acceso a servicios públicos. La Alcaldía Tlalpan se suma y complementa estos esfuerzos a nivel municipal: la acción amplía la cobertura en la demarcación y aporta recursos propios para que ninguna niña o niño de Tlalpan, se quede sin cuidado por razones económicas. Esto refleja una coordinación vertical positiva, donde las políticas locales potencian los lineamientos del gobierno central de la CDMX en materia de desarrollo social.

4.1. Antecedentes.

Al tener una nueva orientación de política social, esta Acción Social no cuenta con antecedentes similares.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

La Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC 2022) del INEGI reveló, por ejemplo, que solo 44% de la población de 0 a 5 años acude a algún servicio de cuidado, educación inicial o preescolar, lo que implica que de 12.2 millones de niñas y niños de primera infancia en el país, alrededor de 6.8 millones carecen de acceso a estos servicios esenciales. Asimismo, la ENASIC y otras fuentes evidencian que la carga de cuidado recae principalmente en las familias (particularmente en mujeres): según INEGI, 37% de las madres trabajadoras a nivel nacional depende de una familiar para cuidar a sus hijos, 23% logra inscribirlos en una guardería o escuela, 15% recibe apoyo de su pareja, 10% contrata a alguien y 15% no cuenta con ningún apoyo.

Estas estadísticas demuestran la gran demanda insatisfecha de centros de cuidado y desarrollo integral de niñas y niños y sus efectos sobre la participación laboral femenina y el bienestar infantil. Vale resaltar que la legislación mexicana ya contaba con la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (2007), que fija estándares de calidad y seguridad para centros de cuidado y desarrollo integral, a raíz de la cual muchos centros se regularon. Además, la iniciativa local se alinea con estrategias nacionales recientes como la Estrategia Nacional de Primera Infancia y compromisos internacionales (Agenda 2030 – meta de educación y cuidado en la primera infancia), contribuyendo a los objetivos de garantizar servicios universales de cuidado. En suma, aunque el Sistema Nacional de Cuidados todavía se encuentra en proceso de consolidación normativa, la Alcaldía Tlalpan coadyuva en el cuidado infantil para el desarrollo integral, lo cual está en sintonía con la visión de que el cuidado es un derecho universal que debe garantizar el Estado y una condición para la igualdad.

4.3. Incorporación de perspectiva de género.

Tradicionalmente, la responsabilidad del cuidado del hogar y de los miembros de la familia ha sido asignada a las mujeres. Este trabajo, no remunerado, se desempeña casi siempre por las madres, abuelas, tías y niñas mayores. En los últimos años, en México, la encuesta del (INEGI 2019) sobre el uso del tiempo nos da una perspectiva de esta situación, visibilizando aquellas actividades que suceden “puertas adentro” de los hogares y mostrando que las mujeres emplean más del doble de tiempo que los hombres en tareas del hogar no remuneradas, que muchas veces incluyen labores de cuidado.

La Alcaldía Tlalpan, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI), registra una población de 167,307 niñas, niños y adolescentes de entre 0 y 14 años, representando el 24% de la población total de la demarcación. De este universo, el 49% son niñas y el 51% niños, con una ligera mayor proporción masculina en los grupos de menor edad. Este

dato evidencia que al menos una cuarta parte de la población requiere un sistema de cuidados robusto, capaz de garantizar su desarrollo integral en condiciones de igualdad.

El acceso a cuidados adecuados depende, en gran medida, de dos factores estructurales: el ingreso y el tiempo disponible de las personas cuidadoras. La pobreza monetaria limita la capacidad de los hogares para satisfacer necesidades básicas, mientras que la distribución desigual del tiempo de cuidado reproduce barreras de género que recaen de forma desproporcionada en las mujeres, particularmente en las madres o cuidadoras de niñas y niños.

De acuerdo con el INEGI (2022), el 33.5% de los hogares en Tlalpan tienen jefatura femenina, mientras que el 66.5% tienen jefatura masculina. No obstante, esta categorización oculta las desigualdades profundas en la organización del cuidado. Las mujeres jefas de hogar no solo asumen responsabilidades económicas, sino que también destinan, en promedio, 38 horas semanales al trabajo de cuidados no remunerado, frente a las 30 horas que destinan los hombres. Esta sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidados limita el tiempo libre de las mujeres, así como sus oportunidades de educación, empleo, participación comunitaria, bienestar emocional y autonomía económica, lo que incide directamente en la calidad del entorno de cuidado que pueden ofrecer a sus hijas e hijos.

Desde una perspectiva de género e infancias, es necesario reconocer que las condiciones de marginación territorial en Tlalpan impactan de forma diferenciada a las mujeres, niñas y adolescentes. Aunque a nivel global Tlalpan presenta un bajo grado de marginación según el CONEVAL, en su interior existen zonas de atención prioritaria que concentran condiciones de alto o muy alto rezago social, especialmente en pueblos originarios y comunidades rurales del sur de la demarcación.

Estas zonas, como Parres El Guarda, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco, Magdalena Petlacalco y Santo Tomás Ajusco, enfrentan carencias estructurales en servicios básicos, infraestructura educativa y salud, lo que agrava las condiciones de pobreza para las infancias. Las niñas, en particular, se ven afectadas por mayores barreras para el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos, riesgo de abandono escolar, trabajos domésticos intensivos y menor acceso a espacios seguros para el esparcimiento y la cultura.

Este panorama evidencia que la marginación no es únicamente una condición estructural vinculada a la pobreza, sino también una forma de exclusión social y territorial que impacta de manera diferenciada a quienes se encuentran en la intersección de múltiples desigualdades: ser mujer, ser niña o niño, pertenecer a pueblos originarios, vivir en zonas rurales o periféricas, y estar en situación de pobreza.

En este sentido, integrar una perspectiva de género e infancias en el diseño, implementación y evaluación de las acciones sociales de la Alcaldía Tlalpan implica:

- Reconocer y redistribuir el trabajo de cuidados, promoviendo servicios y apoyos que alivien la carga sobre mujeres cuidadoras y favorezcan la corresponsabilidad social y familiar.
- Identificar y priorizar a niñas, niños y adolescentes que habitan en zonas con mayores rezagos, asegurando su acceso equitativo a actividades culturales, recreativas y educativas.
- Promover la participación activa de niñas, niños y adolescentes en la vida comunitaria, reconociéndoles como sujetos de derechos y agentes de transformación social.
- Fomentar la igualdad sustantiva en todos los programas, visibilizando las necesidades diferenciadas de género y edad, y garantizando el enfoque interseccional como eje de justicia social.

Las políticas públicas y acciones sociales con enfoque de género e infancias no solo permiten revertir patrones históricos de exclusión, sino que contribuyen a fortalecer el tejido social y a construir una Tlalpan igualitaria, cuidadora e incluyente, donde todas las personas, sin importar su edad, género o territorio, puedan ejercer plenamente sus derechos.

4.4. De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, la Tlalpan cuenta con 699,928 habitantes, de los cuales el 52% son mujeres y el 48% hombres; 349,718 residen en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (Índice de Desarrollo Social, Ciudad de México 2020 por manzanas).

Conforme al Método de Medición Integrada de la Pobreza 2020 (MMIP) del EVALÚA nos muestra que la línea de pobreza promedio de niñas, niños y adolescentes de entre 0 y 17 años en la Ciudad de México es del 72%, de los cuales 381,400 oscilan de entre 0 y 5 años, 498,000 de entre 6 y 11 años y 510,000 de entre 12 y 17 años. Es decir, que para el año 2020 había 1,389,400 infantes y adolescentes en situación de pobreza.

De acuerdo con los resultados de la Medición de la pobreza realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en 2020 había 48,938 personas (7.1% de la población de Tlalpan) estaban en pobreza extrema; mientras que la condición de rezago educativo afectó a 60,798 habitantes. Para 2020, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, situó a Tlalpan en su rango de los estratos del Índice de Desarrollo Social-CDMX, como una Demarcación de bajo desarrollo Social.

4.5. Justificación y Análisis de Alternativas.

El diseño e implementación de “Pequeños Pasos para transformar el Futuro de Tlalpan” incorporan de forma transversal los enfoques de derechos humanos (particularmente de la niñez) y de perspectiva de género, en coherencia con los marcos normativos descritos. A continuación, se puntualiza cómo la Acción operativiza principios clave:

- **Interés Superior de la Niñez:** Todas las decisiones de la acción priorizan el bienestar de los menores.
- **Igualdad Sustantiva y Empoderamiento de las Mujeres:** Como se señaló, esta intervención es también una política de igualdad de género. Facilita que las madres (o cuidadores principales) puedan emplearse, buscar trabajo o formarse, liberando parte del tiempo que destinan al cuidado. Por lo que, al reconocer el trabajo de cuidado como una responsabilidad social compartida y no solo familiar, la acción social de Tlalpan cumple con la Ley de Igualdad y contribuye a la transformación cultural hacia la corresponsabilidad de género en el hogar.
- **Corresponsabilidad en los Cuidados:** Este principio implica la distribución equitativa de las tareas de cuidado entre Estado, comunidad, familia y sector privado.
- **No Discriminación e Inclusión Social:** La política está diseñada bajo un enfoque incluyente. No se discrimina por condición laboral formal –de hecho, se orienta a quienes no tienen seguridad social ni acceden a guarderías del IMSS/ISSSTE.
- **Acceso a Servicios Públicos Esenciales:** Diversos marcos (Constitución CDMX, Ley de Derechos locales, PED CDMX) consideran la educación inicial y el cuidado como parte de los servicios básicos de bienestar que el Estado debe asegurar. Con esta acción, la Alcaldía Tlalpan favorece en su territorio el acceso a un servicio público fundamental: el cuidado infantil de calidad. En los hechos, la red de estancias opera como centros de desarrollo infantil de carácter público-comunitario, complementando la oferta educativa (preescolar) y de salud locales.

Por lo tanto, los principios de política pública que la acción encarna es el interés superior de la niñez, igualdad, no discriminación, corresponsabilidad, acceso universal a servicios básicos, son pilares de un Estado democrático y social de derecho. “Pequeños Pasos para transformar el Futuro de Tlalpan”, expresa la materialización de dichos principios en el territorio de la demarcación. Su continuidad y fortalecimiento no solo están justificados, sino que son obligados para seguir operando el cambio positivo ya iniciado: un círculo virtuoso donde las niñas y niños crecen seguros y con oportunidades, las mujeres se empoderan y participan plenamente en lo económico, y la comunidad en su conjunto se beneficia de mayor bienestar y cohesión social.

En este contexto, la pobreza en la infancia representa un problema significativo para la sociedad y que requiere de una atención prioritaria, ya que impide ejercer plenamente sus derechos, como el derecho a la salud, educación, alimentación y vivienda; por lo antes mencionado la presente acción social contribuye a mejorar el conocimiento y el acceso a reducir las desigualdades, fomenta la tolerancia entre las personas, contribuye al desarrollo de sociedades más pacíficas, promueve la inclusión social, fortalece la cohesión social y cultural.

4.6. La participación social se realizará en las modalidades de: información y consulta.

4.7. Esta Acción Social no tiene mecanismos de coordinación con otros programas y acciones de cualquier nivel de gobierno.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. Población Objetivo. La población objetivo es de hasta 1400 de niñas y niños que pertenecen a los CACI y/o estancias infantiles de Tlalpan.

Población Beneficiaria. Con esta acción social se beneficiará hasta 1,400 niñas y niños de la Alcaldía Tlalpan entre 6 meses y 5 años 11 meses de edad, así como a 5 personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

5.2. Debido a que esta acción social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender el universo de la población infantil y adolescente, se cuenta con un criterio de priorización de la población beneficiaria descritos en el numeral 11 de los presentes lineamientos.

5.3. Esta Acción Social contempla la participación de 5 personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Los requisitos de acceso, documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas, y responsabilidades, se detallan en el numeral 10.3.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general.

Contribuir al bienestar social e igualdad sustantiva de niñas y niños entre 6 meses y 5 años 11 meses de edad que se encuentren inscritos en algún Centro de Atención y Cuidado Infantil (CACI) así como Estancias Infantiles de Tlalpan, mediante un único apoyo económico; así como mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos o personas tutoras que trabajan, buscan empleo o estudian para que cuenten con facilidades para obtener el cuidado y atención infantil de sus hijas o hijos.

Objetivos específicos:

- Entregar un único apoyo económico de \$2,732.00 (dos mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), a niñas y niños de la Alcaldía Tlalpan entre los 6 meses y 5 años 11 meses de edad, en el plazo señalado en los presentes lineamientos. La entrega se realizará a través de las madres, padres o personas tutoras de niñas y niños que pertenecen a los CACI y/o estancias infantiles de Tlalpan.
- Disminuir la brecha de desigualdad de las Jefaturas de familia femenina mediante la entrega preferentemente del apoyo económico a este sector de la población, con hijas e hijos que pertenecen a los CACI y a las estancias infantiles de Tlalpan.

7. Metas físicas.

7.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2025 es:

- Entregar un único apoyo a niñas y niños de Tlalpan entre 6 meses y 5 años 11 meses de edad (hasta 1,400 apoyos económicos), a través de las personas madres, padres, personas tutoras o jefas de familia.
- Entregar un apoyo económico a 5 personas facilitadoras de servicios. (3 mujeres y 2 hombres).

7.2. Esta Acción Social no brinda servicios adicionales a la población.

8. Presupuesto.

8.1. El presupuesto autorizado para esta acción social es de hasta \$4, 000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) que se distribuirán de la manera siguiente:

1. Hasta \$3,825,000.00 (tres millones ochocientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para la entrega de apoyos económicos a Niñas y Niños a través de madres, padres o personas tutoras, por un monto unitario de \$2,732.00 (dos mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.).
2. Hasta \$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para apoyos económicos de las personas facilitadoras de servicios, por un monto mensual de \$8,760.00 (ocho mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

8.2. La forma en la que se erogara el presupuesto es la siguiente:

Programación presupuestal para personas beneficiarias.

Denominación	Personas beneficiarias	Monto unitario por persona	Número de ministraciones	Periodo	Monto total de apoyo entregado	% del presupuesto total
Personas beneficiarias	Niñas y niños entre 6 meses y 5 años 11 meses de edad	\$2,732.00	única	Octubre	\$3,824,800.00	95.62%
Personas Facilitadoras de servicios	Personas facilitadoras de servicios (5)	\$8,760.00	4	agosto a noviembre	\$175,200.00	4.38%
Total					\$4,000,000.00	100%

8.3. En la presente acción social no hay transferencias en especie.

8.4. Para operar la presente acción social se requerirá de 5 personas facilitadoras de servicios, a los cuales se les otorgará un apoyo de \$8,760.00 a cada uno, los cuales recibirán por 4 ministraciones en el periodo del mes de agosto a noviembre del 2025.

8.5. La forma en que se erogará el presupuesto es la siguiente:

Programación presupuestal para personas beneficiarias.

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto total	% del presupuesto total
Niñas y niños entre 6 meses y 5 años 11 meses de edad	Hasta 1,400	Octubre	única	\$2,732.00	\$3,824,800.00	95.62%
Personas facilitadoras de servicios	5	agosto a noviembre	4	\$8,760.00	\$175,200.00	4.38%
Total	1405				\$4,000,000.00	100%

Calendario de entrega de apoyos:

Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
\$43,800.00	\$43,800.00	\$3,868,600.00	\$43,800.00
Total			
\$4,000,000.00			

8.6. En la presente acción social no hay costos de operación.

9. Temporalidad.

9.1. Esta acción social iniciará su operación: agosto del 2025.

9.2. Esta acción social concluirá su operación: noviembre de 2025.

10. Requisitos de acceso.

10.1. Requisitos.

• **Para las personas Beneficiarias niñas y niños.**

Las personas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener entre 6 meses y 5 años 11 meses de edad.
2. Habitar en la Demarcación Tlalpan.

• **De la madre, padre o tutor.**

1. Que la madre, padre, y/o persona tutora, residan preferentemente en la Alcaldía Tlalpan, o que su centro de trabajo y/o estudio se encuentre en la Alcaldía de Tlalpan.

Documentos:

La entrega de documentos será en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicadas en calle Morelos 27, Col. Tlalpan Centro, Demarcación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, esto a partir de la fecha que estipule la convocatoria.

El plazo para el registro será improrrogable, sin embargo, de no alcanzar las metas programadas se continuará con el registro hasta alcanzar las metas de esta acción social.

• **Documentos de la madre, padre o tutor.**

- Llenar formato único de incorporación a la Acción Social, el cual será gratuito y proporcionado por la JUD de Atención a la Infancia.

- Llenar el comprobante de vigencia de la niña o el niño activo en el Centro de Atención y Cuidado Infantil (CACI) o la Estancia Infantil, el cual es gratuito y será proporcionado por la JUD de Atención a la Infancia. Deberá ser cotejado por el Centro de Atención y Cuidado Infantil (CACI) o la Estancia Infantil.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) del padre, madre o responsable de crianza, en copia simple.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) en copia simple, sólo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) sólo en caso de que el domicilio no aparezca en la identificación oficial presentada.

• **De las niñas y los niños.**

- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la niña o niño en copia simple.

10.2. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.3. Personas facilitadoras de Servicios:

Requisitos:

- Ser mayor de edad;
- Habitar en la Alcaldía-Tlalpan;
- Contar con estudios mínimos de secundaria concluida preferentemente;
- No ser persona trabajadora de la administración pública Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno;
- No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción sociales de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan; y
- No podrán ser personas facilitadoras aquellas personas que ya se encuentren participando en otras acciones o programas de la Demarcación.

Documentos.

La entrega de documentos será en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicadas en calle Morelos 27, Col. Tlalpan Centro, Demarcación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, esto a partir de la fecha que estipule la convocatoria.

El plazo para el registro será improrrogable, sin embargo, de no alcanzar las metas programadas se continuará con el registro hasta alcanzar las metas de esta acción social.

Para personas facilitadoras de servicio.

- Llenar formato único de incorporación a la Acción Social, el cual es gratuito y será proporcionado por la JUD de Atención a la Infancia.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) en copia simple.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) en copia simple, sólo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- Comprobante de domicilio de la Demarcación Tlalpan expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) en copia simple, sólo en caso de que el domicilio no aparezca en la identificación oficial presentada.
- Comprobante de último grado de estudios (certificado) en copia simple.

10.4. Se solicitará a la población beneficiaria la Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos, que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente (grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

11. Criterios de elección de la población.

Personas beneficiarias:

- Haber realizado en tiempo y forma la solicitud de ingreso a la acción social.
- Cumplir con los requisitos y documentos señalados en los presentes lineamientos.

11.1. Debido a que no es posible la universalización de los servicios de esta acción social para toda la población de niñas y niños con edades 6 meses a 5 años 11 meses de la Demarcación territorial Tlalpan, se optará por la focalización territorial, la cual consiste en la selección preferentemente de las personas que habitan en las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

11.2. El criterio de priorización por grupos de edad es el primero a considerar, para seleccionar a niñas y niños entre 6 meses a 5 años 11 meses de edad.

11.3. Esta Acción Social no ha incluido como criterio un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo.

11.4. Podrán otorgarse beneficios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia, o necesidad particular.

11.5. Esta acción social no considera el criterio de asignación de puntajes.

11.6. El orden de solicitud no será criterio de elección de la población beneficiaria ni de los facilitadores de servicios de la acción social.

12. Operación de la acción.

12.1. La operación de entrega de apoyos económicos de esta acción social se llevará a cabo observando las medidas sanitarias establecidas por las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

12.2. La entrega de los beneficios de la presente acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. Ninguna de las acciones de la operación de la acción social tendrá asociación o vínculo con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Los formatos y los trámites por realizar son gratuitos.

12.5. Las actividades que se realizarán para garantizar la entrega de los apoyos referidos en los presentes lineamientos son las siguientes:

Actividad	Fecha
Publicación de Lineamientos de Operación.	julio 2025
Publicación de Convocatoria y promoción de la Acción Social	julio 2025
Recepción de solicitudes para personas facilitadoras de servicio.	agosto 2025
Selección de personas facilitadoras de servicio.	agosto 2025
Entrega de apoyos económicos a personas facilitadoras de servicios.	agosto a noviembre 2025
Recepción de solicitudes para personas beneficiarias	agosto 2025
Selección de personas beneficiarias	septiembre del 2025
Entrega de apoyos económicos a personas beneficiarias	octubre del 2025

12.6. Las actividades de las personas facilitadoras de servicios serán las siguientes:

- Recepción de solicitudes y documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias de la acción social.
- Coadyuvar en el trámite de apoyos económicos a las personas que resulten beneficiadas de la acción social.
- Apoyar en la elaboración del padrón de personas beneficiarias de la acción social.
- Informe de actividades final de la acción social.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. Difusión.

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>). Por su parte, la convocatoria será publicada en la

página web de la Alcaldía (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), en la cual se especificarán las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas interesadas en participar en la acción social.

14. Padrón de personas beneficiarias y personas facilitadoras de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

El padrón de **personas beneficiarias** deberá contar con al menos los siguientes campos.

- I. Nombre completo;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo;
- IV. Edad;
- V. Pertenencia étnica;
- VI. Grado máximo de estudios;
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
- VIII. Domicilio;
- IX. Ocupación;
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso; y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

La misma información será aplicable al padrón de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, quienes, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado. El listado de las personas beneficiarias será publicado de conformidad con lo estipulado en la Ley en la materia y en los lineamientos para la programación de acciones sociales 2025.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Se deberá presentar por escrito de forma clara y precisa el motivo de la inconformidad u omisión que se haya presentado de la acción social: “Pequeños Pasos para transformar el Futuro de Tlalpan”. Dicho escrito debe ser entregado en las oficinas de la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, ubicadas en calle Morelos 27, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00, en donde se le dará respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En caso de que la dependencia mencionada no resuelva la inconformidad u omisión se podrá acudir a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad, a través del órgano interno de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla al órgano interno de control de la dependencia para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

El seguimiento y monitoreo de esta acción social, se realizará a través de los siguientes indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Contribuir al bienestar social e igualdad sustantiva de niñas y niños Tlalpenses entre 6 meses y 5 años 11 meses de edad, por medio de entrega de apoyos económicos.	Porcentaje de niñas y niños de Tlalpan entre 6 meses y 5 años 11 meses que recibieron un apoyo económico de esta acción social.	$\left(\frac{\text{Número de niñas y niños de Tlalpan entre 6 meses y 5 años 11 meses que pertenecen a la población de los CACIS o estancias infantiles que recibieron un apoyo económico}}{\text{Número de niñas y niños de Tlalpan entre 6 meses y 5 años 11 que pertenecen a la población de los CACIS o estancias infantiles, proyectados a recibir un apoyo económico}} \times 100$	Porcentaje	Al final del periodo	100% (Hasta 1400 apoyos)	Padrón de niñas y niños beneficiados

Comp onente 1	Disminuir la brecha de desigualdad de Jefaturas de familia femenina	Porcentaje de apoyos económicos a familias con Jefatura de familia femenina	(Número de apoyos económicos entregados a jefaturas de familia femenina cuyas hijas e hijos están en los CACI o estancias Infantiles de Tlalpan/Número total de apoyos económicos entregados) *100	Porcentaje	Al final del periodo	Al menos 34% de los apoyos económicos entregados	Padrón de madres y padres beneficiados
---------------------	---	---	--	------------	----------------------	--	--

17. Referencias.

- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4to. 5 de febrero de 1917, última reforma 01 de abril de 2025 (México): <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.
- Cuadros dimensiones de NBI por Alcaldías, 2015-2020, recuperados de: <https://evalua.cdmx.gob.mx/medicion-de-la-pobreza-desigualdad-e-indice-de-desarrollo-social/pobreza-de-nbi-por-alcaldia-2015-2020/presentacion-de-datos-2015-2020>.
- INEGI (2020). Censo Nacional de Población y Vivienda: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>. INEGI. (2022). Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC): <https://www.inegi.org.mx/programas/enasic/2022/#documentacion>.
- Fortalecimiento de la participación laboral femenina: Recuperación post pandemia – CIEP, elaborado por CIEP con información de (ENOE, 2023): <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/evaluacion/evaluacion-de-programas-sociales/evaluaciones-externas>.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes [LGDNNA]. Artículo 63 Bis. 4 de diciembre de 2014, última reforma 24 de diciembre de 2024 (México): <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México [LDNNACM]. Artículo 62. 12 de noviembre de 2015, última reforma 29 de noviembre de 2024 (México): https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DERECHOS_NINAS_NINOS_ADOLESCENTES_CDMX_7.1.pdf.
- ONU (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015, 42809, 1-1.
- Método de Medición Integrada de la Pobreza 2020 (MMIP) del EVALÚA. <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/medicion-de-la-pobreza-desigualdad-e-indice-de-desarrollo-social/medicion-de-la-pobreza-2018-2022/principales-resultados>.
- Medición de la pobreza realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en 2020. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2020.aspx.
- Índice de Desarrollo Social-CDMX, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México 2020. <https://evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2021/estadistica/programacalculo/ids-evalua-cdmx-presentacion.pdf>.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva de la Alcaldía Tlalpan.

CUARTO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación también pueden ser consultados sin costo alguno en la página electrónica www.tlalpan.cdmx.gob.mx o en calle Morelos número 27, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas.

Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, a 15 de julio de 2025.

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ

ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN